

Por todo ello, tengo a bien hacer públicas las siguientes relaciones:

II) Federaciones Deportivas inscritas en el registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía:

Federación Andaluza de Ajedrez. 99001
 Federación Andaluza de Automovilismo. 99002
 Federación Andaluza de Badminton. 99003
 Federación Andaluza de Baloncesto. 99004
 Federación Andaluza de Balonmano. 99005
 Federación Andaluza de Boxeo. 99042
 Federación Andaluza de Colombofilia. 99008
 Federación Andaluza de Colombycultura. 99041
 Federación Andaluza de Deportes de Invierno. 99009
 Federación Andaluza de Deportes para Minusválidos. 99039
 Federación Andaluza de Espeleología. 99011
 Federación Andaluza de Fútbol. 99012
 Federación Andaluza de Gimnasia. 99014
 Federación Andaluza de Halterofilia. 99016
 Federación Andaluza de Hípica. 99017
 Federación Andaluza de Hockey. 99018
 Federación Andaluza de Judo. 99019
 Federación Andaluza de Montañismo. 99022
 Federación Andaluza de Motociclismo. 99043

Federación Andaluza de Frontón (Antes «Pelota»). 99026
 Federación Andaluza de Pesca. 99044
 Federación Andaluza de Remo. 99029
 Federación Andaluza de Rugby. 99030
 Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo. 99031
 Federación Andaluza de Squash. 99051
 Federación Andaluza de Tenis de Mesa. 99033
 Federación Andaluza de Tiro con Arco. 99034
 Federación Andaluza de Tiro al Vuelo. 99036
 Federación Andaluza de Voleibol. 99038
 Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas. 99000
 Federación Andaluza de Billar. 99048
 Federación Andaluza de Caza. 99006
 Federación Andaluza de Golf. 99015
 Federación Andaluza de Petanca. 99027
 Federación Andaluza de Vela. 99037

III) Federación Deportiva que cambia de denominación en el R.A.F.D. de la Junta de Andalucía.

Federación Andaluza de Pelota pasa a denominarse Federación Andaluza de Frontón. 99026.

Sevilla, 15 de marzo de 1991.— El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE MADRID

EDICTO. (PP. 290/91).

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dieciséis de Madrid

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 824/85 promovido por Caja Postal de Ahorros contra Doña Rosario Ramírez Franco en los que por Resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 7 de junio próximo y a las once y diez horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 2.200.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 5 de julio próximo y a las once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 26 de septiembre próximo y a las once horas, de su remate, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, con el núm. 26.000-7, el 50 por ciento del tipo de remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

«Veintiséis, vivienda tipo C, sita en la planta séptima, que es la del centro derecha subiendo por la escalera. Superficie cons-

truida, con inclusión de elementos comunes, noventa y dos ochenta y ochenta y nueve metros cuadrados y consta de vestíbulo, cocina, salón-comedor, dos cuartos de baño, pasillo, tres dormitorios, terraza y lavadero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera, tomo 907, libro 86, folio 21, finca registral núm. 9.951, inscripción 1ª.

Dado en Madrid, a uno de marzo de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE MADRID

EDICTO. (PP. 317/91).

El Magistrado Juez de Primera Instancia Número Once de Madrid

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio Declarativo menor cuantía 0144/89 a instancia de Don Federico, Doña Blanca y Doña María del Pilar Olavarria del Campo y sus cónyuges respectivos Doña María Eugenia Jaraba de Agustín, Don Enrique Giménez Sánchez y Don Juan María Mazuelos Tamariz, representados por el procurador Sr. Gandarillas Carmona a D. Doña María del Carmen Olavarria del Campo y su esposo Don Francisco José Borrero Abril, representados por el Procurador Sr. Vicente Arche y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de ciento ochenta millones setecientos cincuenta mil pesetas (108.750.000 pesetas). Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Capitán Haya nº 66, 2ª., planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 30 de abril de 1991 próximo y hora de las diez; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 28 de mayo de 1991 próximo y hora de las diez.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 27 de junio de 1991 próximo y hora de las diez, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual a superior al treinta por ciento en la primera y cincuenta por ciento en las restantes de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el

día señalada para el remate podrán hacerse pasturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa a simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse las depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprabarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas pasturas; que las títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellas los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunas otras; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La(s) finca(s) objeto de licitación es(son) la(s) siguiente(s):

1. Piso 8º letra «C» (número 35 de orden) de la casa sita en esta Capital y su Avda. del Generalísimo, número 56, hoy Paseo de la Castellana número 127, teniendo su fachada a zona ajardinada de dicho Paseo y la fachada posterior a la calle Capitán Haya. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 7 de Madrid al Tomo 217, folio 76, finca 11.869 inscrip. 4ª.

2. Local (núm. de orden, situado en la planta baja a primera, del edificio número 1 de la Plaza de las Sirenas, en el anejo de Calahonda, término de Motril, sito de los Llanos de Corchuna señalado en el número 1 y destinado a local. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, al Tomo 435, libro 188 de Motril, folio 121, inscripción 2ª.

3. Piso 4º D (número 26 de orden), en la planta quinta, cuarta de piso, del edificio señalado en el número 1 de la Plaza de las Sirenas, en el anejo de Calahonda, término de Motril, sito de los Llanos de Corchuna, señalado con el número 26. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Motril, al Tomo 435, libro 188, folio 196, finca 15.960, inscripción 2ª.

4. Piso A; en la planta 6ª, décima en orden a construcción del edificio en esta capital de Madrid, sito en el manzana comprendida por las calles de Meléndez Valdés, Andrés Mellado, Gaztambide y Fernando el Católico, que dispone de cuatro portales que son las señaladas con los números 50 y 50 bis de la calle de Meléndez Valdés, hoy números 52 y 54 de la calle Andrés Mellado y 20 de la calle de Gaztambide, hoy 24. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, al Tomo 1.282, folio 176, finca número 54.165, inscripción 1ª.

5. Plaza de aparcamiento de automóvil número 127. Está situado en la parte central del lindero Oeste del Inmueble del segundo sótano, segunda planta en orden de construcción del edificio en esta Capital, sito en la manzana comprendida por las calles de Meléndez Valdés, Andrés Mellado, Gaztambide y Fernando el Católico, que dispone de cuatro portales que son los señaladas con los números 50 y 50 bis de la calle Meléndez Valdés, hoy números 52 y 54; 29 de la calle de Andrés Mellado y 20 de la calle Gaztambide, hoy número 24. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid al Tomo 1279, folio 57, finca nº 53.777, inscripción 1ª.

6. Plaza de aparcamiento de automóvil número 128. Está situado en la parte central del lindero oeste del Inmueble del segundo sótano, segunda planta en orden de construcción del edificio en esta Capital (Madrid), sito en la manzana comprendida por las calles de Meléndez Valdés, Andrés Mellado, Gaztambide y Fernando el Católico, que dispone de cuatro portales que son las señaladas con los números 50 y 50 bis de la calle Meléndez Valdés, hoy números 52 y 54, 29 de la calle de Andrés Mellado y 20 de la calle Gaztambide, hoy número 24. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid al Tomo 1279, folio 59, finca nº 53.779, inscripción 1ª.

7. Trastero número 6. Está situado en el primer sótano, tercera planta en orden de construcción, bajo la rampa de vehículos del Edificio en esta capital (Madrid), sito en la manzana comprendida por las calles de Meléndez Valdés, Andrés Mellado, Gaztambide y Fernando el Católico, que dispone de cuatro portales que son los señalados con los números 50 y 50 bis de la calle de Meléndez Valdés, hoy nº 52 y 54; 29 de la calle de Andrés Mellado y 20

de la calle de Gaztambide hay número 24. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid; al Tomo 1388, folio 89, finca nº 59.876, inscripción 1ª.

Dada en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. DOS DE GRANADA

EDICTO (PD. 325/91).

Don Roberto Doza Velázquez de Castro, Secretario del Juzgado de la Social número dos de Granada y su Provincia.

Haga saber: Que en este Juzgado y con núm. 3523/87. Ejec. 127/88, se sigue procedimiento a instancia de Don José Reyes Vera contra Andrés Gollart S.A. en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a venta en pública subasta judicial los bienes embargados a la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores, habiéndose señalada para la primera subasta, el día seis de mayo, para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día tres de junio; y para la tercera, en su caso, el día veintidós de junio, todas ellas a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

Primera: Que las licitadores deberán depositar previamente en Secretaría a en el establecimiento al efecto, una cantidad, igual por lo menos, al 20% efectiva del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que el ejecutante puede tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Tercera: Que en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse pasturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el anterior apartado, o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de remate al publicar las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto.

Cuarta: En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta: En la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de la tasación.

Sexto: En la tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes, y si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

Séptima: De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25% del avalúo, a cuyo fin se les dará, en su caso, el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán los embargos.

Octava: Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Noventa: Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en Autos, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

El establecimiento destinado al efecto que se señalo en las anteriores condiciones es el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Plaza del Carmen de Granada, c/c. núm. 01-445416-3.

El bien objeto de la subasta es el siguiente:

Finca núm. 23.290-N. Inscrita en el folio 106, tomo 622 del